'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESOLUCIÓN DECANAL № 087-2024-D-FIME

Bellavista, 17 de setiembre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vistos los Oficios № 082-2024-DAIM-FIME y № 090-2024-DAIE-FIME, ambos de fecha 16.09.2024, mediante los cuales los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, respectivamente, presentan la Propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado correspondiente al semestre 2024 B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1º de la Ley Universitaria Nº 30220, en concordancia con el Art. 12º, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, en el artículo 282º inciso 282.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, de conformidad con los artículos 289 y 290 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, de acuerdo con el Art. 300º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos;

Que, el numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, mediante el documento del visto los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, hacen llegar la nueva propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado por Invitación para el semestre académico 2024-B, en plazas de la FIME, que están destinadas para Nombramiento o Promoción Docente;, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; **RESUELVE**:

 APROBAR con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2024, la PROPUESTA de CONTRATACIÓN DE DOCENTES, mediante la modalidad de CONTRATO A PLAZO DETERMINADO y por INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024 B, que están destinadas para Nombramiento o Promoción Docente para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería "Año del Ricentenario, de la Consolidación de nuestra Jndependencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a los nombres y apellidos de los docentes, denominación de las plazas, horas y códigos indicados en el cuadro adjunto.

Departamento Académico de Ingeniería Mecánica

Nº	CODIGO AIRHSP	DENOMINACION	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES
1	000211	DC-B1	32	LOPEZ RAMÍREZ, SEBASTIAN
2	000534	DC-B2	16	RAMOS MARTÍNEZ, ADELMO ALEJANDRO
3	00678	DC-B1	32	OLIVARES LOPEZ EDWIN HERNAN

Departamento Académico de Ingeniería en Energía

Nº	CODIGO AIRHSP	DENOMINACION	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES
1	000649	DC-B2	16	CORDOVA CARPIO, JUAN CARLOS
2	000611	DC-B2	16	ORTÍZ MOSCOSO, VICTOR HUGO
3	000357	DC-B1	32	BENITES ZELAYA, ANDERSON ALEJANDRO
4	000154	DC-B1	32	LUNA VERDE, ROGER ANIBAL
5	000608	DC-B1	32	RASHUAMAN FLORES, RICARDO
6	000374	DC-B1	32	ROSALES PUÑO, LIZANDRO BERNALDO
7	000231	DC-A1	32	TABACCHI MURILLO, JESUS ALEJANDRO
8	000481	DC-B1	32	VALENCIA JARAMA, JORGE LUIS

 TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la señora Rectora y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

MANUEL LARA MARQUEZ

Registrese, Comuniquese y Archivese.

/Gaby — Archivo